



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0116/2015 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Liliana Alonso Velasco. VS Maria Teresa Fernandez Flores.	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envió, Por Lo Que Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Notificado Este Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0744/2018 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Gustavo Cuahu Rtencos Guzman. VS Genoveva Concepcion Aguirre.	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase Al Ocurante Que Se Desecha Su Petición Por Notoriamente Improcedente Puesto Que De Conformidad Con El Último De Los Numerales Antes Invocados Los Alegatos Deberán Formularse En Audiencia Y Siempre Serán Verbales. Notíquese Por Lista.
EXP . 0922/2018 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Pedro Sdanchez Martinez. VS Ana Maria Nuñez Martinez.	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita Se Señalan Las Doce Horas Del Día Doce De Febrero Del Año En Curso, A Fin De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Alegatos, Misma Que Deberá Celebrarse Con O Sin La Comparecencia De Las Partes, En La Que Éstas Deberán Formular De Viva Voz Sus Alegatos; Apercebidos Que De No Comparecer Personalmente El Día Y Hora Señalados Se Precluire El Derecho No Ejercitado Y Se Continuara Con Las Etapas Que Rigen El Presente Juicio. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0388/2017 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Magaly Reyes Cuayahuitl. VS Arturo Rivas Soriano.	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Téngase A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Así Como Exhibiendo Una Ficha De Depósito Con Número De Guía Cie 1950432 Expedida Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, Y Que Ampara El Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado A Rtruo Rivas Soriano, Por La Cantidad De \$1,520.22.m.n. (mil Quinientos Veinte Pesos Con Veintidós Centavos Moneda Nacional), Que Corresponde A La Retención Realizada En La Quincena 01/2019, Por Tanto, Con Dicho Informe Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que Su Derecho E Interés Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0400/2015 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL
Hector Eduardo Cedillo Ramirez. **VS** Oscar Armando Riveroll Soriano.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Téngase A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Así Como Exhibiendo Una Ficha De Depósito Con Número De Guía Cie 4087039 Expedida Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, Y Que Ampara El Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado Oscar Armando Riveroll Soriano, Por La Cantidad De \$1,068.69.m.n. (mil Sesenta Y Ocho Pesos Con Sesenta Y Nueve Centavos Moneda Nacional), Que Corresponde A La Retención Realizada En La Quincena 01/2019, Por Tanto, Con Dicho Informe Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que Su Derecho E Interés Importe.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0680/2014 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL
Feliciano Lucero Flores. **VS** Manuel Cortes Castro Y Otro.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Téngase A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, Haciendo Las Manifestaciones Que De Sus Oficio De Cuenta Se Desprenden, Así Como Exhibiendo Una Ficha De Depósito Con Número De Guía Cie 1957461 Expedida Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, Y Que Amparan El Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado Manuel Cortes Castro, Por La Cantidad De \$1,491.94.m.n. (mil Cuatrocientos Noventa Y Un Pesos Con Noventa Y Un Centavos Moneda Nacional), Cada Ficha Que Corresponden A La Retención Realizada En La Quincena 01/2019, Por Tanto, Con Dicho Informe Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que Su Derecho E Interés Importe.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0862/2004 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL
Andres Gutierrez Diaz. **VS** Rocio Vasconcelos Cordero.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Téngase Al Funcionario Oficiante Haciendo Las Manifestaciones Que De Sus Oficios De Cuenta Se Desprenden, Así Como Exhibiendo Dos Fichas De Depósito Con Número De Guía Cie 1961047 Expedidas Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, Y Que Ampara El Descuento Del Treinta Por Ciento Del

Total de Notificaciones: 7

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada Rocío Vasconcelos Cordero, Cada Una Por La Cantidad De \$255.61 M.n. (Doscientos Cincuenta Y Cinco Pesos Sesenta Y Un Centavos Moneda Nacional), Mismas Que Corresponden A La Retención Realizada En La Quincena 01/2019. Por Tanto, Con Dicho Informe Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que Su Derecho E Interés Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 1148/2005 PRINCIPAL

EJECUTIVO MERCANTIL

Daniel Delgado Zayas. **VS** Gustavo Peña Ventura.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Como Lo Solicita Expídase A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio En Que Se Actúa, Las Cuales Serán Autorizadas Por La Ciudadana Secretaria Adscrita A Este Juzgado, Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentará Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación, Toma De Razón Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0348/2017 PRINCIPAL

EJECUTIVO MERCANTIL

Josue Morales Olguin. **VS** Alfonso Moreno Palma.
Miguel Angel Salamanca Carrillo.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicitan Los Accionantes, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, A Efecto De Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Alfonso Moreno Palma Sito En Calle Clavel Sin Número Exterior, En La Colonia Nueva Resurrección De Esta Ciudad De Puebla, Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad De Once Mil Seiscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Cantidad A Que Fue Condenado En Sentencia Interlocutoria De Trece De Marzo Del Año Próximo Pasado, Sin Que Haya Lugar A Ordenar Embargar Bienes De Su Propiedad, En Atención A Que De Autos Se Desprenden Que Se Encuentra Un Bien Mueble Embargado.

Finalmente, Se Tiene A Los Actores Señalando Como Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Sus Notificaciones El Ubicado En Privada Siete "b" Sur Número Cuatro Mil Setecientos Veintidós, Prados Agua Azul De Ésta Ciudad De Puebla.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora Y Al Demandado En El Momento De La Diligencia.

Total de Notificaciones: 9

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0448/2018	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente A La Planilla De Liquidación De Sentencia. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EJECUTIVO MERCANTIL		
Juan Carlos Moreno Viveros.	VS Agustin Ricardo Lopez Diaz.	

EXP . 0584/2015	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Único.- Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Y Tomando En Consideración Que La Sentencia Interlocutoria Dictada El Cuatro De Diciembre De Dos Mil Diecisiete, Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley, Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo Adscrito A Éste Juzgado, A Efecto De Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Guadalupe Sánchez Luna Y Blas Andrés Reyes González, Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad De Sesenta Y Dos Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, Apercebido Que De No Hacerlo Se Le Embargaran Bienes Suficientes De Su Propiedad Para Garantizar El Adeudo, Concediéndole El Derecho De Designar Bienes En Primer Término A La Demandada Y De No Hacerlo Trasládese Ese Derecho A La Parte Actora, Debiendo Levantar Acta Circunstanciada Correspondiente. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.
EJECUTIVO MERCANTIL		
Celia Cabrera Reyes.	VS Romualda Guadalupe Sanchez Luna. Blas Andres Reyes Gonzalez.	

EXP . 0800/2018	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que El Período De Pruebas A Fenecido, Lo Procedente Es Señalar Las Once Horas Del Día Ocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve, A Fin De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Alegatos, Misma Que Deberá Celebrarse
EJECUTIVO MERCANTIL		
Daniel Viviano Sevilla.	VS Jorge Osvaldo Meneses Betanzos.	

Total de Notificaciones: 12

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Con La Comparecencia Personal De Las Partes A Fin De Que Formulen Sus Alegatos; Apercebidos Que De No Hacerlo El Día Y Hora Señalados, Se Precluirá El Derecho No Ejercitado.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 1098/2013 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Gonzalez Guevara Gabriel **VS** Ramirez Muñoz Francisco
Raymundo Por Su Representacion . Javier.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Por Ser Notoriamente Improcedente, Puesto Que En Catorce De Enero Del Año En Curso, Se Resolvió La Planilla De Actualización De Liquidación Formulada Por La Ejecutante.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0008/2019 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Famsa México S.a.a De **VS** Victor Hugo Rodriguez
C.v. Por Su Representacion Torres.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Consideración Que La Parte Demandada Víctor Hugo Rodríguez Torres, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Ni Mucho Menos A Señalar Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Dentro Del Término Que Se Les Concedió Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Ejercitar En Tiempo Y Forma, En Consecuencia Se Ordena Que Las Siguietes Notificaciones Se Le Realicen Por Medio De Lista.

Por Otra Parte Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraria, Las Siguietes:

La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Del Presente Juicio.

La Documental Privada.- Consistente En Un Pagaré, Por La Cantidad De Doce Mil Seiscientos Setenta Y Siete Pesos Con Cero Centavos Moneda Nacional, De Fecha Veintisiete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Documento Fundatorio Base De La Acción, Visible A Fojas Cuatro.

Total de Notificaciones: 14

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los
Términos Ofrecidos.

De Igual Manera Se Ordena Abrir El Presente Juicio A
Desahogo De Pruebas Por El Término Legal De Tres Días
Hábiles Común A Las Partes, El Cual Iniciaré A Partir Del
Día Siguiente De Que Estén Notificadas Todas Las Partes
Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor
De Este Juzgado, Que Una Vez Notificado Este Proveído
Turne Los Autos Al Secretario Para La Realización Del
Cómputo Y Certificación, Sin Que Sea Necesario Señalar
Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas,
Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0972/2018

PRINCIPAL

PROVIDENCIA PRECAUTORIA DE EMBARGO

**Saul David Patiño Aguila. VS Joaquin Nicolas Saldivar
Torres.**

Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que
Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento
En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1175 Del
Código De Comercio, Se Tiene Al Promovente Dando
Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Catorce De
Diciembre Del Año En Curso, En Los Términos Que De
Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia,
Se Procede A La Admisión De La Misma En Los
Sigüientes Términos

I.- De La Competencia.- Con Fundamento Por Lo
Dispuesto En Los Artículos 2 Fracción Ii, 8, 9, 10 Bis, 33,
34, 35 Y 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder
Judicial Del Estado, Así Como Por Lo Dispuesto En Los
Artículos 1090, 1091, 1104 Y 1107, El Artículo 1168
Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente,
Ésta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De
La Solicitud De Saúl David Patiño Águila Por Su Propio
Derecho, Cuya Personalidad Se Encuentra Debidamente
Acreditada Con Los Documentos Exhibidos Como
Fundatorios De La Acción En Su Especie De Pagarés,
Sobre El Decreto De Providencia Precautoria De
Secuestro Judicial Respecto Del Bien Inmueble Señalado
En Autos, En Contra De Joaquín Nicolás Saldivar Torres.

Ii.- De La Personalidad.- Con Fundamento En Lo
Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057, 1061 Del
Código De Comercio Rector Y El Diverso 35 De La Ley
General De Títulos Y Operaciones De Crédito; El
Ocurante Tiene Personalidad Para Promover Esta
Providencia Precautoria De Embargo, Por Su Propio
Derecho.

Total de Notificaciones: 15

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

iii.- Del Domicilio Ad Litem.- Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código, Téngase Al Ocurante Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indicó En Su Escrito Inicial Y Por Autorizados Para Recibirlas A Los Profesionistas Que Menciona En El Mismo.

iv.- Del Procedimiento.- Previo A Decretar La Procedencia De La Solicitud De Providencia Precautoria De Embargo Solicitada Por Saúl David Patiño Aguilar, Por Su Propio Derecho, Deben Analizarse Los Requisitos Que Establece La Legislación Mercantil Aplicable. En Primer Término Se Advierte Que El Promoviente Sustenta Su Petición En El Artículo 1168 Fracción I Inciso B) Del Código De Comercio Vigente Con Las Reformas Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Día Diez De Enero De Dos Mil Catorce; Lo Anterior Se Sustenta En Virtud De Que De La Lectura Del Escrito De Cuenta Solicita El Embargo Precautorio Del Bien Inmueble Identificado Como: Casa Marcada Con El Número Mil Ochocientos Once, De La Calle Regata Del Fraccionamiento Unidad Magisterial De Puebla "mexico 68" De Esta Ciudad De Puebla, Y/o También Marcado Como Lote Doce, De La Manzana Z, Del Fraccionamiento Unidad Magisterial Federal México 68 De Esta Ciudad De Puebla.

Ahora Bien, A Efecto De Que Pueda Decretarse De Plano La Solicitud De Secuestro Judicial, Es Necesario Que Quien Solicite La Misma Colme Los Requisitos Que Estatuye El Artículo 1175 Del Código De Comercio, Disposición Que Establece Lo Siguiete:

"artículo 1175. Al Amparo De Lo Que Ordena Dicho Cuerpo Legal, Se Procede A Estudiar Si La Presente Solicitud Colma Los Requisitos Establecidos En Éste, En Los Siguietes Términos:

El Primero Y Segundo De Los Requisitos Que Establece La Ley Es El Previsto En La Fracción I Del Artículo 1175 Del Código De Comercio, Requisito Que Queda Colmado Al Exhibir En Su Escrito Inicial De Demanda, Dos Pagarés, Suscritos Por La Persona En Contra Del Cual Pide Se Decrete La Presente Medida Precautoria; Documentos Que Amparan La Cantidad De Seiscientos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mismos Que Tienen Fecha De Suscripción El Veintidós De Agosto Del Dos Mil Dieciséis.

El Tercer Requisito Que Establece La Legislación Mercantil, Para El Caso Que Nos Ocupa, Se Encuentra Previsto En La Fracción Iv Del Artículo 1175 Del Código De Comercio, Mismo Que Queda Plenamente Satisfecho Por La Solicitante De La Medida Precautoria En Virtud De Que De La Lectura De Su Escrito De Cuenta, Consta En El Punto Tres, Inciso Iv De Sus Hechos, Manifiesta Bajo

Total de Notificaciones: 15

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

Página 7

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Protesta De Decir Verdad Que Desconoce Que El Deudor Tenga Otros Bienes Aparte Del Bien Inmueble Aludido, Que Aquello En Que Se Ha De Poder Practicar La Diligencia, Y Que Tiene El Temor Fundado De Que El Demandado Venda Dicho Bien Inmueble.

En Consecuencia De Lo Anterior, Previo A Decretar Formalmente La Presente Providencia Precautoria, Requierase A Saúl David Patiño Águila, Para Que En Términos De Lo Que Ordena La Fracción V Del Artículo 1175 Del Código De Comercio, Exhiba Ante Esta Autoridad En Cualquiera De Las Formas Que Establece La Ley, Una Garantía Que Cubra Los Daños Y Perjuicios Que Puedan Ocasionarse Al Deudor, Garantía Que Será Por El (10%) Diez Por Ciento, Respecto De La Cantidad De Seiscientos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Esto Es, Por Sesenta Y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Suma Que Se Fija De Manera Discrecional Ya Que No Se Cuentan Con Mayores Datos A Los Señalados En La Demanda Como Serian El Tipo De Relación Existente Entre Las Partes, La Calidad De Los Sujetos Que Intervienen En La Suscripción De Los Títulos De Crédito Y Si La Actividad Del Acreedor Se Encuentra Regulada, Así Como El Destino O Finalidad Del Crédito. Cantidad Que Deberá Exhibir Mediante Ficha De Depósito A La Cuenta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado.

Sin Que Haya Lugar A Liberar Al Promovente De Otorgarla, Puesto Que La Misma Es Para Garantizar Los Daños Y Perjuicios Que Se Puedan Ocasionar Al Deudor, En Caso Que No Se Presente La Demanda Dentro Del Plazo Previsto En La Ley Ó Bien Porque La Demandada Sea Absuelta En Juicio.

Finalmente, Se Señalan Las Once Horas Del Doce De Febrero Del Dos Mil Diecinueve, A Fin Que La Parte Actora Presente Debidamente Identificados A Los Testigos Que Menciona Para Que Los Mismos Declaren En Relación A Los Hechos Que Saben Y Les Constan Referente A La Causa Que Nos Ocupa.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

Total de Notificaciones: 15

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019

Página 8



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0370/2016</p> <p>EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Ma. Rita Yolanda Hernandez Guzman.</p> <p>VS Angelica Maria Herrera Rivera. Wanda Yael Roldan Herrera.</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1175 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Promovente Dando Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Catorce De Diciembre Del Año En Curso, En Los Términos Que De Auto De Fecha Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Procede A La Admisión De La Misma En Los Únicos Días De Ocurso Que Se Desecha Su Petición Por Notoriamente Improcedente, En Virtud Que El Presente Juicio Se Encuentra En Etapa De Fijación De Sentencia De La Competencia. Con Fundamento Por Lo Dispuesto En Los Artículos 2 Fracción Ii, 8, 9, 10 Bis, 33, 34, 35 Y 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Así Como Por Lo Dispuesto En Los Artículos 1090, 1091, 1104 Y 1107, El Artículo 1168 Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente, Ésta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Solicitud De Saúl David Patiño Águila Por Su Propio Derecho, Cuya Personalidad Se Encuentra Debidamente Acreditada Con Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción En Su Especie De Pagarás, Sobre El Decreto De Providencia Precautoria De Secuestro Judicial Respecto Del Bien Inmueble Señalado En Autos. En Contra De Joaquín Nicolás Saldívar Torres. Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>ii. De La Personalidad. - Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057, 1061 Del Código De Comercio Rector Y El Diverso 35 De La Ley Ejecutoria Por Ministerio De Ley. Al Ser Irrecusable. Ocurso Que Se Encuentra En Etapa De Fijación De Sentencia De La Competencia. Con Fundamento Por Lo Dispuesto En Los Artículos 2 Fracción Ii, 8, 9, 10 Bis, 33, 34, 35 Y 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Así Como Por Lo Dispuesto En Los Artículos 1090, 1091, 1104 Y 1107, El Artículo 1168 Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente, Ésta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Solicitud De Saúl David Patiño Águila Por Su Propio Derecho, Cuya Personalidad Se Encuentra Debidamente Acreditada Con Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción En Su Especie De Pagarás, Sobre El Decreto De Providencia Precautoria De Secuestro Judicial Respecto Del Bien Inmueble Señalado En Autos. En Contra De Joaquín Nicolás Saldívar Torres. Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>iii. Del Domicilio Ad Litem. - Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio, Y Toda Vez Que El Domicilio De Demandado, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Este Juzgado, Se Ordena Enviar Aferente Exhorto A La Ciudadana Juez Autorizados Para Recibirlos A Los Profesionistas Que Menciona En El Mismo.</p> <p>iv. Del Procedimiento. - Previo A Decretar La Exhortación Para Entrar Oficios, Habilitar Días Y Horas Improbables, Tendrá Por Señalados Nuevos Domicilios De La Demandada Y Acordar Escritos tendientes Para La Establecer La Legislación Mercantil Aplicable. En Primer Término Se Advierte Que El Promovente Sustenta Su Petición En El Artículo 1168 Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente Con Las Reformas Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Día Diez De Enero De Dos Mil Catorce; Lo Anterior Se Señalando Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Sus Notificaciones.</p> <p>v. De La Lectura Del Escrito De Cuenta Solicita El Embargo Precautorio Del Bien Inmueble Identificado Como: Casa Marcada Con El Número Mil Ochocientos Once, De La Calle Regata Del Fraccionamiento Unidad Magisterial De Puebla "mexico 68" De Esta Ciudad De Puebla, Y/o También Marcado Como Lote Doce, De La Manzana Z, Del Fraccionamiento Unidad Magisterial Federal México 68 De Esta Ciudad De Puebla.</p>
<p>EXP . 0380/2017</p> <p>EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Josue Morales Olguin.</p> <p>VS Juan Antonio Reyes Beristain.</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1175 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Promovente Dando Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Catorce De Diciembre Del Año En Curso, En Los Términos Que De Auto De Fecha Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Procede A La Admisión De La Misma En Los Únicos Días De Ocurso Que Se Desecha Su Petición Por Notoriamente Improcedente, En Virtud Que El Presente Juicio Se Encuentra En Etapa De Fijación De Sentencia De La Competencia. Con Fundamento Por Lo Dispuesto En Los Artículos 2 Fracción Ii, 8, 9, 10 Bis, 33, 34, 35 Y 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Así Como Por Lo Dispuesto En Los Artículos 1090, 1091, 1104 Y 1107, El Artículo 1168 Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente, Ésta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Solicitud De Saúl David Patiño Águila Por Su Propio Derecho, Cuya Personalidad Se Encuentra Debidamente Acreditada Con Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción En Su Especie De Pagarás, Sobre El Decreto De Providencia Precautoria De Secuestro Judicial Respecto Del Bien Inmueble Señalado En Autos. En Contra De Joaquín Nicolás Saldívar Torres. Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>ii. De La Personalidad. - Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057, 1061 Del Código De Comercio Rector Y El Diverso 35 De La Ley Ejecutoria Por Ministerio De Ley. Al Ser Irrecusable. Ocurso Que Se Encuentra En Etapa De Fijación De Sentencia De La Competencia. Con Fundamento Por Lo Dispuesto En Los Artículos 2 Fracción Ii, 8, 9, 10 Bis, 33, 34, 35 Y 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Así Como Por Lo Dispuesto En Los Artículos 1090, 1091, 1104 Y 1107, El Artículo 1168 Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente, Ésta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Solicitud De Saúl David Patiño Águila Por Su Propio Derecho, Cuya Personalidad Se Encuentra Debidamente Acreditada Con Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción En Su Especie De Pagarás, Sobre El Decreto De Providencia Precautoria De Secuestro Judicial Respecto Del Bien Inmueble Señalado En Autos. En Contra De Joaquín Nicolás Saldívar Torres. Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>iii. Del Domicilio Ad Litem. - Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio, Y Toda Vez Que El Domicilio De Demandado, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Este Juzgado, Se Ordena Enviar Aferente Exhorto A La Ciudadana Juez Autorizados Para Recibirlos A Los Profesionistas Que Menciona En El Mismo.</p> <p>iv. Del Procedimiento. - Previo A Decretar La Exhortación Para Entrar Oficios, Habilitar Días Y Horas Improbables, Tendrá Por Señalados Nuevos Domicilios De La Demandada Y Acordar Escritos tendientes Para La Establecer La Legislación Mercantil Aplicable. En Primer Término Se Advierte Que El Promovente Sustenta Su Petición En El Artículo 1168 Fracción Ii Inciso B) Del Código De Comercio Vigente Con Las Reformas Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Día Diez De Enero De Dos Mil Catorce; Lo Anterior Se Señalando Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Sus Notificaciones.</p> <p>v. De La Lectura Del Escrito De Cuenta Solicita El Embargo Precautorio Del Bien Inmueble Identificado Como: Casa Marcada Con El Número Mil Ochocientos Once, De La Calle Regata Del Fraccionamiento Unidad Magisterial De Puebla "mexico 68" De Esta Ciudad De Puebla, Y/o También Marcado Como Lote Doce, De La Manzana Z, Del Fraccionamiento Unidad Magisterial Federal México 68 De Esta Ciudad De Puebla.</p>

Total de Notificaciones: 17

Ahora Bien, A Efecto De Que Pueda Decretarse De Plano La Solicitud De Secuestro Judicial, Es Necesario Que Pertenza La Muestra Colme Los Requisitos Que Estipula El Artículo 1175 Del Código De Comercio, Disposición Que Establece Lo Siguiente:

Lic. Santiago Gómez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0486/2018 AMPARO
ORAL MERCANTIL

Oscar Benjamin Morales **VS** Erica Isabel Soto Treviño.
Bello.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Único. Se Tiene A La Autoridad Federal, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Desprenden, Comunicando Que Se Sobree El Juicio Al Haber Cesado Los Efectos Del Acto Reclamado. De Lo Que Esta Autoridad Tomo De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Procedentes.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0618/2015 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Francisco Javier Martinez **VS** Javier Dominguez
Hernandez. Sanchez.

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Único. Se Tiene Al Ocurante, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita A Fin De Regularizar El Juicio E Iniciar Con El Procedimiento De Remate, Se Ordena La Publicación De Los Edictos Ordenados Mediante Proveído De Cuatro De Enero Del Año En Curso, Sea En El Periódico "el Popular", Asimismo, Se Señalan Las Doce Horas Del Uno De Marzo Dfe Dos Mil Diecinueve, A Efecto De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate; Formado Éste Proveído Parte Integrante Del Ya Mencionado.
Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

Total de Notificaciones: 19

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

Página 10

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **11/02/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO		NOTIFICACION
<p>EXP . 0842/2018</p> <p>EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Jose Martinez Escobar.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS Nagelica Maria Angkl Mmartinez. Nagelica Maria Angkl Martinez. Angelica Maria Angkl Martinez. Alberto Rodriguez Flores.</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Acto Continuo, Y En Uso De La Voz Que Se Le Concede Al Actor, Éste Procede A Formular Sus Alegatos En Los Siguietes Términos: Que En Este Momento Comparezco A La Presente Audiencia Y Manifiestó En Vía De Alegatos Lo Siguiete: En Primer Lugar El Artículo 17 De La Ley De La Materia Establece Literalmente Que El Tenedor De Un Título Tiene La Obligación De Exhibirlo Para Ejercitar El Derecho Que En El Se Consigna, Cuando Se Ha Pagado, Debe Restituirlo. Si Es Pagado Solo Parcialmente O En Lo Accesorio Debe Hacer Mención Del Pago En El Título, Por Otro Lado El Artículo 129 De La Ley De La Materia Dispone Textualmente Que El Pago De La Letra Debe Hacerse Precisamente Contra Su Entrega. De Lo Dispuesto Por Las Disposiciones Legales En Comento Debe Advertirse Que En El Presente Caso Mi Endosante Al Haber Tenido En Su Poder Los Títulos De Crédito Base De Acción Ejercitada, Genera La Presunción De Ser El Titular De Los Derechos En Los Documentos En Cita Y Que Sirven De Base A La Acción Ejecutiva Mercantil Ejercitada En El Presente Juicio Y La Posesión Del Endosante De Los Títulos De Crédito Base De La Acción Ejercitada Genera A Su Favor La Presunción De Que No Han Sido Pagados, Puesto Que De Esa Manera Hubiesen Sido Entregados Al Deudor Lo Que No Acontece Y Por Tal Motivo Se Genera La Presunción En Favor Del Endosante De Que Los Títulos De Crédito Base De La Acción No Han Sido Pagados, Ya Que El Demandado No Aportó Prueba Alguna Que Así Lo acredite; Que Además Los Títulos De Crédito Base De La Acción Contiene Todos Y Cada Uno De Los Requisitos A Que Se Refiere La Ley De La Materia Y Por Tal Motivo Estimo Que En Su Debida Oportunidad Procesal Su Señoría Debera Pronunciar Sentencia Por Medio De La Cual Se Condene A La Parte Demanda Al Pago De Todas Y Cada Una De Las Prestaciones Reclamadas En La Demanda Que Genero El Presente Juicio. Que Es Todo Lo Que Tiene Que Decir Por Lo Que Leida Que Fueron Sus Manifestaciones Las Ratifica En Todas Y Cada Una De Sus Partes. Enseguida, El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1063, 1406, 1407 Del Código De Comercio, Se Tiene Por Desahogada La Presente Audiencia De Alegatos, Con La Comparecencia En Lo Personal Únicamente De La Parte Actora, Por Tanto, A La Parte Demandada Se Le Tiene Por Precluido El Derecho No Ejercitado, Ordenándose Turnar Los Presentes Autos A La Vista De Esta Autoridad, Para Que Se Dicte La Sentencia Definitva Que En Derecho Corresponda. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella Los Que Comparecieron, Así Como El Personal Actuante De Este Juzgado. Haciéndose El Compareciente Sabedor Del Contenido De Ésta Resolución.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>

Total de Notificaciones: 20



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 1000/2018 EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Maria Elena Beristain Ortigoza.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS Juan Brito Mireles.</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Único. Se Tiene A La Promovente Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Señalando Como Domicilio Correcto Del Demandado Juan Brito Míreleso Diligenciarlo De La Adscripción A Efecto De Que Proceda A Emplazarlo En Los Términos Ordenados Por Auto De Cinco De Diciembre Del Dos Mis Dieciocho, Debiéndose Levantar El Acta Circunstanciada Correspondiente. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.</p>
--	---	---

<p>EXP . 1290/2013 EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Griselle Juarez Simon.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS Mendez Hernandez Virginia.</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Único. Téngase A La Autoridad Oficiante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Remitiendo Copia Certificada De La Notificación Efectuada Al Actor Mario Tlatelpa Corona, Dentro Del Expediente 1118/2016/6m, Efectuada Mediante Lista De Nueve De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Con Lo Anterior Dese Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
---	--	---

Total de Notificaciones: 22

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

Página 12

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0456/2018 AMPARO DIRECTO</p> <p>EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Anahi Del Carmen Romero VS Adriana Garrido Gonzalez. Hernandez.</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Primero.- Se Tiene A Adriana Garrido Fernández Promoviendo Amparo Directo En Contra De La Sentencia Definitiva De Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Asimismo Con Fundamento En El Artículo 178 Fracción I De La Ley De Amparo, Se Hace Constar Que La Sentencia De Mérito Se Notificó A La Quejosa El Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve Y La Demanda De Garantías Fue Presentada El Veinticinco Del Mismo Mes Y Año, Transcurriendo Entre La Fecha De La Notificación De La Resolución En Cita Y La Presentación De La Demanda De Garantías Los Sigüientes Días Inhábiles: Cinco, Seis, Doce, Trece, Diecinueve Y Veinte De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Segundo.- En Cumplimiento A Lo Dispuesto En La Fracción Ii Del Artículo 178 Del Citado Ordenamiento Legal, Túrnense Los Autos Al C. Diligenciarío Adscrito A Los Expedientes Pares De Este Juzgado, A Efecto De Que Proceda Emplazar A La Tercero Interesado Anahí Del Carmen Romero González , En Su Carácter Parte Actora En El Juicio De Donde Emanan El Acto Reclamado El Domicilio Señalado En Autos, Debiendo Realizar Dicha Notificación En Forma Personal, En Términos De Lo Que Ordena El Artículo 26 Fracción I Inciso B) De La Ley De Amparo. Para Dar El Debido Cumplimiento A Lo Aquí Ordenado El Funcionario Comisionado Al Momento De Realizar La Diligencia De Emplazamiento Deberá Cumplir Lo Que Establece La Fracción I Del Artículo 27 De La Ley De Amparo, Disposición Que Se Transcribe:</p> <p>“artículo 27. Las Notificaciones Personales Se Harán De Acuerdo Con Las Sigüientes Reglas:</p> <p>I. Cuando Obre En Autos El Domicilio De La Persona, O Se Encuentre Señalado Uno Para Recibir Notificaciones Ubicado En El Lugar En Que Resida El Órgano Jurisdiccional Que Conozca Del Juicio:</p> <p>A) El Actuario Buscará A La Persona Que Deba Ser Notificada, Se Cerciorará De Su Identidad, Le Hará Saber El Órgano Jurisdiccional Que Ordena La Notificación Y El Número De Expediente Y Le Entregará Copia Autorizada De La Resolución Que Se Notifica Y, En Su Caso, De Los Documentos A Que Se Refiera Dicha Resolución. Si La Persona Se Niega A Recibir O A Firmar La Notificación, La Negativa Se Asentará En Autos Y Aquélla Se Tendrá Por Hecha;</p> <p>B) Si No Se Encuentra A La Persona Que Deba Ser Notificada, El Actuario Se Cerciorará De Que Es El Domicilio Y Le Dejará Citatorio Para Que, Dentro De Los Dos Días Hábiles Sigüientes, Acuda Al Órgano Jurisdiccional A Notificarse, Especificándose El Mismo Y El Número Del Expediente. El Citatorio Se Dejará Con La Persona Que Se Encuentre En El Domicilio; Si La Persona Por Notificar No Acude A La Cita, La Notificación Se Hará Por Lista; Y Por Lista En Una Página Electrónica; Y</p> <p>C) Si El Actuario Encuentra El Domicilio Cerrado Y Ninguna Persona Acude A Su Llamado, Se Cerciorará De Que Es El Domicilio Correcto, Lo Hará Constar Y Fijará Aviso En La Puerta A Fin De Que, Dentro De Los Dos Días Hábiles Sigüientes, Acuda Al Órgano Jurisdiccional A</p>

Total de Notificaciones: 23



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notificarse. Si No Se Presenta Se Notificará Por Lista Y Por Lista En Una Página Electrónica Pudiendo, El Referido Órgano, Tomar Las Medidas Necesarias Para Lograr La Notificación Personal Si Lo Estima Pertinente.

En Todos Los Casos A Que Se Refieren Los Incisos Anteriores, El Actuario Asentará Razón Circunstanciada En El Expediente...”

Hágase Del Conocimiento Al Actuario Judicial Que En El Momento De Realizar El Emplazamiento Al Tercero Interesado, Le Deberá Comunicar Que Tienen Derecho A Comparecer Ante El Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno Dentro Del Término De Tres Días Posteriores Al Mismo Para Que Señale Domicilio Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones Ante Esa Instancia Federal.

Tercero.- Finalmente Se Ordena Rendir El Informe Justificado.

Notifíquese Por Lista Al Promovente.

EXP . 0908/2015 PRINCIPAL

EJECUTIVO MERCANTIL

Javier Coeto Rodelas Por **VS** Iliana Calderon Flores.
Su Representacion .

Auto De Fecha: Único.-téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden; De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Procedentes.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 24

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 11/02/2019

Página 14